



Resolución de Secretaría General

N° 036-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 19 de abril de 2024

VISTOS:

La Carta N° O-CAN/CPE-340/2024 del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, los Informes N° 217-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CT y N° 291-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE del Programa Nacional de Saneamiento Rural, el Informe N° 12-2024/VIVIENDA-SG-OGC-OII de la Oficina de Imagen Institucional, la Nota N° 026-2024/VIVIENDA-SG-OGC de la Oficina General de Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, establece que: "La denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, sólo pueden ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del Titular o máxima autoridad administrativa de aquéllos";

Que, con Resolución Ministerial N° 199-2023-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el cual presenta las pautas para la elaboración y diseño de recursos gráficos de la institución, con el fin de brindarle una identidad única e inconfundible; asimismo, establece que, si alguna persona natural o jurídica, que pertenezca a otra institución o sector, requiere emplear el logo institucional, deberá contar con la autorización del MVCS, con opinión de la Oficina General de Comunicaciones;

Que, la Oficina General de Comunicaciones, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, es el órgano encargado de diseñar las estrategias de comunicación, proyectar la imagen institucional, conducir el desarrollo de las actividades protocolares, relaciones públicas y difundir la labor del Ministerio, a través de los medios de comunicación social; así como proponer lineamientos y estrategias publicitarias a nivel externo e interno;



Que, mediante Carta N° O-CAN/CPE-340/2024, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, solicita autorización para el uso de logo institucional en video sobre las acciones implementadas durante las consultorías de innovación tecnológica para la mejora en la medición remota de variables y el diseño de un aplicativo offline para la transferencia de información, en el marco del Proyecto SIRWASH: Servicios Sostenibles e Innovadores de Agua, Saneamiento e Higiene en Zonas Rurales del Perú;

Que, con el Informe N° 291-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural, remite el Informe N° 217-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CT a través del cual, su Coordinadora Técnica, concluye que, el referido material audiovisual contribuye en difundir los alcances de las iniciativas y los resultados que genera la implementación de los sistemas de telemetría y el aplicativo offline, ejecutado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, autoridades y líderes locales; asimismo, al presentar las declaraciones del MVCS como beneficiario y actor involucrado en el proceso, se justifica el uso del logotipo oficial del Ministerio, puesto que también se incluirán los logos del BID y de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - COSUDE;

Que, a través de la Nota N° 026-2024/VIVIENDA-SG-OGC, la Oficina General de Comunicaciones (OGC) concuerda con el Informe N° 12-2024/VIVIENDA-SG-OGC-OII de su Oficina de Imagen Institucional, mediante el cual, emite opinión favorable sobre la autorización para el uso del logo institucional del MVCS en el material audiovisual desarrollado (1 video y su variedad de formatos) por el BID;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar al Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el uso del logo institucional del MVCS en video sobre las acciones implementadas durante las consultorías de innovación tecnológica para la mejora en la medición remota de variables y el diseño de un aplicativo offline para la transferencia de información, en el marco del Proyecto SIRWASH;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del MVCS; por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, corresponde emitir la autorización expresa del uso del logo institucional mediante Resolución de Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva; y, el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, Decreto Supremo que dicta normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos;





Resolución de Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el uso del logo institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones verifique el uso adecuado del logo institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a la autorización otorgada en el artículo precedente, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo - BID, al Viceministerio de Construcción y Saneamiento, al Programa Nacional de Saneamiento Rural y a la Oficina General de Comunicaciones.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

